

Numero  
No.

1759

# 360

Res. Aprobatoria del Contrato de venta sus-  
crito entre el Estado Dominicano y el señor  
Rafael Emilio Rojas Castellanos. -

12-4-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11445

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Emilio Rojas, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 360.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11445

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Emilio Rojas, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 360.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

11445

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Emilio Rojas, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 360.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 de marzo de 1976.-

000227

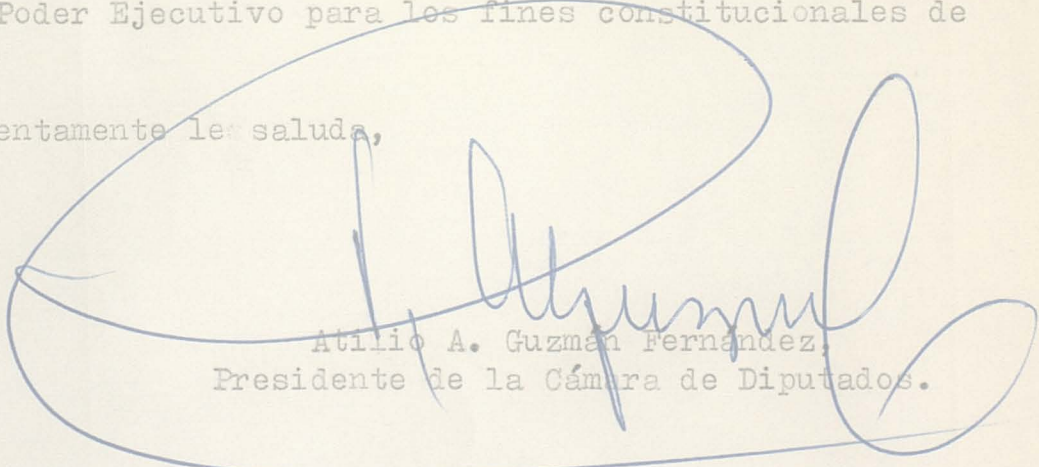
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064 de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Emilio Rojas, una porción de terreno con área de 453,50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por un valor de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 de marzo de 1976.-

000227

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00064 de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato per medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Emilio Rojas, una porción de terreno con área de 453,50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por un valor de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/resl.

AÑO DE DUARTE .-

00064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

Señor

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Emilio Rojas, en fecha 6 de octubre de 1975.-

R E S U \_ E L V E \_ :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor Rafael Emilio Rojas, por medio del cual el primero traspassa al segundo artículo de venta, una porción de terreno con área de 453.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-<sup>te.</sup>, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de \$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Gladys Frías de Rojas, domiciliado y residente en el 300 Lenox Road, Apt. No.F-6, Brooklyn, New York, 11226, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 36388, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1<sup>era</sup> LEGISLATURA DECEMBER DE 1976

REGISTRADA AL No. 347

en el folio 1. del libro letra F.

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en minúsculas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de Marzo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. Del Contrato de Venta suscrito entre el

ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Rafael Emilio Rojas Castellanos, en fecha 6 de octubre de 1975.-

quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 453.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Fte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "A", del plano particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.6) por donde mide 21.75 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 20.90 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.8), por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.150-A, por donde mide 20.75 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de ₡20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00035, de fecha 16 de Noviembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad,---- suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la suma de ₡12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de ₡100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de ₡14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de mc.

CONGRESO NACIONAL

SENADO

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA Del 1. DE 1976

REGISTRADA AL No. 347

en el folio 1 del libro letra P.

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en márguins e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de Junio 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Emilio Rojas Castellanos, en fecha 6 de octubre de 1975.-

dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad, sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO: en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Rafael Emilio Rojas Castellanos,  
Comprador.-

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. F.A.B.M.-

6/10/1975.-

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA  
Abogado-Notario Público.

Sello R. I. #240978 Valor: \$33.00.

1<sup>er</sup> LEGISLATURA OCT. DE 1976

REGISTRADA AL No. 347

en el folio 1 del libro letra P

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de enero 1976

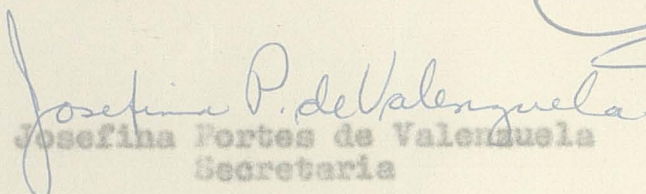
Jefe de las Oficinas del Senado



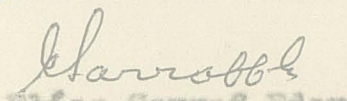
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el  
Estado Dominicano y el señor Rafael Emilio Rojas Castellanos, en fecha 6 de octubre 1975.- PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Regtauración.

  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Elías Garraf Eder  
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

ACUERDO

1<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 3477

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
3 de marzo de 1976.

00063

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5658, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RAMONA DUVAL, FLORIDA ANGELICA - FRIAS DE MERCADO, FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, JOSE A. TAPIA, MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, JOSE MARIA SANCHEZ, ANA ESTHER MOREL, RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, ITALO GIACOMO ALBERTO PALEMMO FIORE y LEOPOLDO GERONIMO T., sendas porciones de terreno ubicado en la Parcela No. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada cada una en RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Df. 5658  
nº (9)



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Rafael Emilio Rojas, en fecha 6 de octubre de 1975.-

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Rafael Emilio Rojas, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 453.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "A", del Plano Particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Gladys Frias de Rojas, domiciliado y residente en el 300 - Lenox Road, Apt. No.F-6, Brooklyn, New York, 11226, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. - 36388, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 453.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No.7 de la Manzana "A", del plano particular), ubicada en el Km.9 de la Carretera Sánchez, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.6), por donde mide 21.75 metros lineales; al Este, Calle, por donde mide 20.90 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.8), por donde mide 22.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No. 150-A, por donde mide 20.75 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, paga-

da por el comprador mediante el recibo No. 00035, de fecha 16  
 Nov. de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas In-  
 ternas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otor-  
 ga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma =  
 legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador  
 recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el  
 resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO)  
 en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PE-  
 SOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que  
 el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un pri-  
 vilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por =  
 la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de con-  
 formidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Códigi-  
 go Civil. En consecuencia, el señor RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS,  
 autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacio-  
 nal, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas,  
 hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable;  
 el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que  
 se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que  
 en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida =  
 exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área-  
 total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este =  
 contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad,  
 sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Cer-  
 tificado de Título No. 62-2793, expedido en su favor por el Regis-  
 trador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen-  
 te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho  
 común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para =  
 cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na-

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'S' and other illegible marks.

Official stamps and signatures in the center and right, including a circular stamp from the 'SECCION DE CATASTRO' and a rectangular stamp from the 'REGISTRADOR DE TITULOS DEL DISTRITO NACIONAL'.

2700

cional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron, Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Rafael Emilio Rojas Castellanos, Comprador.

YO, DR. DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado = bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. F.A.B.M. - 6/10/1975.

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #240978 Valor: RD\$3.00

Jeon 0291



Sello de Rentas Internas No. 1776/3 DE \$7.00 Enero 18/74



Administración General de Bienes Nacionales SECCION DE CATASTRO REGISTRADO EN FECHA 12/10/75

347